

TÉRMINOS Y CONDICIONES CAMPAÑA ¡ABRÍ TU CUENTA Y CUMPLÍ TUS SUEÑOS!

DISPOSICIONES GENERALES

La campaña “**Abrió tu cuenta y cumplí tus sueños**” es una oportunidad que el Banco de Costa Rica brinda a los estudiantes de los siguientes colegios: Liceo Alajuelita, Colegio Superior de Señoritas, CTP Uladislado Gámez Solano, Liceo Edgar Cervantes Villalta y Liceo Ricardo Fernández Guardia, en el marco de la alianza con la Fundación Mejoremos Costa Rica y su iniciativa YO LIDERO, para impulsar hábitos financieros que contribuyan a su bienestar integral. Participarán los estudiantes de dichos colegios que aperturen una cuenta de ahorro en el periodo de la campaña, a través del formulario brindado en la campaña para dicho fin, en el entendido que aceptan y se someten a las siguientes condiciones y limitaciones contenidas en este documento y a las modificaciones que al mismo se le realicen.

DEFINICIONES

- **ORGANIZADOR:** Banco de Costa Rica.
- **NOMBRE DE LA CAMPAÑA :** “**Abrió tu cuenta y cumplí tus sueños**”
- **BCR:** Banco de Costa Rica.
- **PARTICIPANTES:** Estudiantes que aperturen una cuenta de ahorros durante el periodo de los siguientes colegios: Liceo Alajuelita, Colegio Superior de Señoritas, CTP Uladislado Gámez Solano, Liceo Edgar Cervantes Villalta y Liceo Ricardo Fernández Guardia.
- **TARJETAHABIENTE:** Son los titulares de las **TARJETAS BCR** de débito, emitidos por el BCR de la franquicia Visa, personas físicas, nacionales o extranjeras.
- **PARTICIPANTES GANADORES:** Personas que participen en la campaña y resulten electos en el sorteo.
- **FORMULARIO:** Documento digital que permite el llenado de la información en línea para la apertura de la cuenta.

1. OBJETO DE LA CAMPAÑA

El objeto de la CAMPAÑA es promover el hábito del ahorro en los estudiantes, mediante la apertura de una cuenta de ahorros para lograr sus metas.

2. PARTICIPANTES

Participarán de esta CAMPAÑA todos aquellos estudiantes que aperturen una cuenta de ahorro en el periodo de esta CAMPAÑA, a través del formulario digital brindado en la campaña para dicho fin. Para abrir la cuenta deberá cumplir con los requisitos de ser personas físicas, nacionales o extranjeras indicadas por el Banco.

3. RESTRICCIONES

Tienen restricción de participar en esta CAMPAÑA y por tanto el mismo no les resulta aplicable:

- a. Las aperturas de cuentas de ahorro para menores de edad de otros centros educativos que no estén incluidos en esta CAMPAÑA.
- b. Las aperturas cuentas de ahorro para menores de edad que se hayan aperturado antes de la CAMPAÑA.
- c. Todos los funcionarios vinculados a la realización, desarrollo y seguimiento de la CAMPAÑA que laboren en la Gerencia de Sostenibilidad, Oficina de Productos y Servicios, Gerencia Estrategia Comercial y Productos.
- d. Funcionarios Visa y agencias de publicidad a cargo del proyecto.

TÉRMINOS Y CONDICIONES CAMPAÑA ¡ABRÍ TU CUENTA Y CUMPLÍ TUS SUEÑOS!

4. FORMA DE PARTICIPAR

Apertura de cuentas de ahorro, en colones o dólares para los estudiantes de los colegios participantes de esta CAMPAÑA, en el periodo establecido.

5. PREMIO

El premio consiste en 5 Tablets y 2 combos de audífonos y mochila. Se sorteará una Tablet y 2 combos de audífonos y mochila por cada uno de los colegios participantes de esta campaña, en total serían tres ganadores por colegio, entre los estudiantes que hayan aperturado la cuenta de ahorro en el periodo. El sorteo se realizará en la semana del 18 de noviembre. La fecha de entrega de cada uno de los premios se coordinará en los días posteriores, de acuerdo con la conveniencia de las partes.

6. PLAZO DE LA PROMOCION

El periodo comprendido de la CAMPAÑA es del 30 de setiembre al 15 de noviembre del 2024.

7. CONDICIONES Y LIMITACIONES

Los participantes que resulten ganadores, si son menores de edad, deberán presentarse con el tutor, y firmar de forma física o digital un documento de aceptación del premio. En caso de no hacerlo, no podrán acceder al premio.

La representación de un menor la ejercen prioritariamente sus padres, ambos, si éstos se hallan en ejercicio de lo que se denomina Patria Potestad o Autoridad Parental, o en su caso, aquel a quien en forma exclusiva le compete esta condición. La Patria potestad es un atributo del vínculo paterno y, por lo tanto, lo ejercen los padres que figuren en esa condición en el Registro Civil, salvo que a alguno de ellos le hubiere sido suspendida por alguna de las causas establecidas en la ley, aspecto que se haría constar en el mismo Registro Civil.

b) Cuando se trata de un hijo habido dentro del matrimonio se presume con todo fundamento, que cualquiera de sus padres o ambos, tienen a su cargo la Patria Potestad y por tanto la representación del menor. Pero cuando el vínculo matrimonial se ha disuelto, aunque ambos continúen ejerciendo la Patria Potestad, solo a uno de ellos se le conceden los atributos de la guarda, crianza y custodia del menor, y por ello, en estos casos, se debe presentar el documento que así lo demuestre y el Banco abriría la cuenta solamente bajo comparecencia del padre al que se le hubiere otorgado esta facultad con exclusión del otro, porque es el que está directamente a cargo de la administración de los bienes del menor.

Cuando solamente uno de los padres fue el que acudió a abrir la cuenta y es quien figura en ella como representante del menor, si el otro de ellos solicita su inclusión en la cuenta, lo que corresponde es establecer si este último se halla en ejercicio de la Patria Potestad y si además tiene a su cargo juntamente con el otro, la guarda crianza y custodia del menor. Si fuere así, ambos podrían figurar como representantes del menor en la cuenta y evidentemente operarla, caso contrario se denegaría la pretensión.

TÉRMINOS Y CONDICIONES CAMPAÑA ¡ABRÍ TU CUENTA Y CUMPLÍ TUS SUEÑOS!

Sin cumplir con este procedimiento, no podrá hacerse acreedor del premio y se seleccionará al ganador suplente que corresponda.

Si el BCR se percatare que la persona interesada no cumple con las condiciones y limitaciones descritas en **este documento, hará que la condición de ganador desaparezca, eximiendo al BCR de la obligación de aplicar el beneficio descrito.**

- a. El ganador no puede disponer del premio antes de su efectiva entrega por parte del Banco. En caso de que el ganador manifieste su deseo de disponer del premio de manera distinta a la indicada en este documento, se descalificará y se procederá a contactar al primer ganador suplente para entregarle el premio.
- b. Si se trata de tarjeta de débito, la cuenta a la que está relacionada no deberá mantener un saldo negativo, ni tampoco deberá estar cerrada durante el período de la CAMPAÑA .
- c. Si se demuestra que una persona participó en la CAMPAÑA y recibió el premio por medio de engaño, el BCR podrá reclamar el beneficio brindado y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- d. El BCR suspenderá en forma inmediata la presente CAMPAÑA , sin asumir responsabilidad alguna, si se llegare a detectar defraudaciones o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses del BCR.
- e. Las anteriores circunstancias se comunicarán por los diferentes canales de comunicación que el BCR establezca, por lo cual la CAMPAÑA cesará a partir de la fecha que se envíe dicho comunicado.
- f. El BCR se reserva el derecho de modificar este documento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la CAMPAÑA .
- g. El premio es intransferible, no negociable, no canjeable en efectivo ni por otros bienes o servicios.
- h. Visa Cash App RB (“el equipo”), Visa Inc., sus filiales y las entidades patrocinadas por Visa, no organizan, ni son responsables de esta CAMPAÑA . Al participar en esta CAMPAÑA , los participantes entienden y acuerdan que todo reclamo relacionado a la CAMPAÑA , lo debe de hacer al BCR. Si para participar en esta CAMPAÑA , el tarjetahabiente debe poseer y usar una tarjeta de débito, billeteras electrónicas, sticker y/o pulsera BCR-Visa, entonces el tarjetahabiente BCR-VISA entiende y acuerda que todo reclamo relacionado al funcionamiento de dicha tarjeta de débito, billeteras electrónicas, sticker y/o pulsera lo debe realizar al BCR. El tarjetahabiente BCR- VISA acuerda no hacer ningún reclamo contra Visa relacionado a la CAMPAÑA .

8. FECHA DEL SORTEO

El Banco de Costa Rica una vez finalizada la campaña el 15 de noviembre dispondrá realizar el sorteo y contactar a los ganadores, a partir del 25 de noviembre del 2024.

El Organizador podrá modificar la fecha del sorteo por razones de conveniencia u oportunidad, sin que este cambio represente una modificación al plazo de la CAMPAÑA . El Organizador informará oportunamente la nueva fecha del sorteo a través de la página web www.bancobcr.com.

9. ANUNCIO DE LOS GANADORES

Los ganadores de la CAMPAÑA se anunciarán por el canal de comunicación que se establezca a partir del 25 de noviembre del 2024. No obstante, el Organizador podrá cambiar la fecha de anuncio de los ganadores.

10. SORTEO Y RECLAMO DE PREMIOS

El sorteo se llevará a cabo en las oficinas del Organizador o mediante alguna plataforma digital en la fecha indicada, el sistema computarizado diseñado para tal efecto.

Una vez seleccionado los 15 ganadores, se considerarán como ganadores potenciales. Se convertirán en ganadores finales o definitivos, una vez que el Organizador corrobore el cumplimiento de las condiciones y

TÉRMINOS Y CONDICIONES CAMPAÑA ¡ABRÍ TU CUENTA Y CUMPLÍ TUS SUEÑOS!

requisitos de la CAMPAÑA , sus datos personales y apertura de la cuenta. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante y el cumplimiento de los demás requisitos de este documento.

Para el sorteo el Organizador elegirá quince (15) ganadores y a diez (10) suplentes.

El orden de las suplencias será el mismo en que fueron seleccionados y los nombres de los suplentes no se harán público a menos que sea necesario darles el premio.

Luego de la validación de datos, el ganador será contactado por el Organizador según los datos que se tengan en los sistemas del Banco. El Organizador realizará un máximo de tres intentos de localizar al ganador mediante su dirección electrónica, o número telefónico, uno cada 24 horas. Si después de tres intentos, no fuere posible localizar al ganador, éste perderá su derecho al premio y se contactará al ganador suplente que por turno corresponda.

Para reclamar efectivamente el premio, el ganador deberá firmar el documento de aceptación del premio de forma física o digital, junto con una copia, escaneo o fotografía de su documento de identidad nacional o extranjero, así como cumplir con los requisitos estipulados en este documento. Si un participante seleccionado se negare a firmar el documento de aceptación del premio y liberación de responsabilidad que para estos efectos se confeccionará, o si de cualquier manera incumple este documento, se entenderá que renuncia a su premio y se contactará al ganador suplente.

11. REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LOS GANADORES

Los ganadores de la CAMPAÑA deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser titulares de su cuenta de ahorro.
- No incurrir en alguna de las restricciones descritas en este documento.
- El ganador deberá ajustarse a lo que incluye el premio, a las fechas, plazos y requisitos determinados en este documento.
- El ganador del premio con su correspondiente tutor serán responsable del uso y disfrute que le dé al mismo.
- El ganador con su correspondiente tutor acuerda renunciar a toda y cualquier responsabilidad que Visa o sus Afiliados puedan tener en relación con el uso de los Bienes, mediante la firma de un documento que Visa proporcionará al ganador.
- El tutor del menor de edad deberá firmar el documento de aceptación del premio de forma física o digital, junto con una copia, escaneo o fotografía de su documento de identidad nacional o extranjero, así como cumplir con los requisitos estipulados en este documento.

12. DERECHOS DE IMAGEN

Con el fin de dar veracidad a la CAMPAÑA , los ganadores deberán dar el consentimiento de que su nombre, e imagen sean utilizados en medios publicitarios, publicaciones en redes sociales y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el Organizador desee hacer con relación a la CAMPAÑA , ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo.

Esta autorización no implicará deber alguno por parte del Organizador de remunerar o compensar al participante-ganador. Adicionalmente, según se ha dicho, el ganador potencial deberá firmar el documento de aceptación del premio que expresa el uso de estos derechos de imagen como condición para que se le entregue el premio.

13. GANADORES SUPLENTES

TÉRMINOS Y CONDICIONES CAMPAÑA ¡ABRÍ TU CUENTA Y CUMPLÍ TUS SUEÑOS!

En caso de que el Organizador no consiguiera contactar a los ganadores a través de los medios que tenga en sus sistemas, o bien, si los ganadores no aceptaran el premio, o no cumplieran con los requisitos y restricciones del presente documento, se procederá a contactar a los suplentes, en el mismo orden que hayan sido seleccionados en el sorteo.

Los suplentes deberán acatar todos los puntos de este documento para poder ser ganadores. Si el primer ganador suplente fallare en cumplir con los requisitos y plazos anteriormente descritos, se procederá a contactar al segundo ganador suplente, y así sucesivamente hasta que uno de los suplentes cumpla con los requisitos y sea declarado ganador definitivo.

14. OBLIGACIONES DEL ORGANIZADOR

El organizador tiene las siguientes obligaciones dentro de esta CAMPAÑA :

- Realizar el sorteo en la fecha indicada.
- Entregar el premio indicado a la persona que resulte ganadora definitiva.
- Aplicar en su totalidad el contenido de este documento.
- El BCR se compromete a gestionar la oferta promocional únicamente en las condiciones que se ha ofrecido en el presente documento, o la publicidad y por lo tanto no se aceptarán solicitudes de cambio o mejoría.
- El BCR no reconocerá gastos en los que incurran los tarjetahabientes BCR VISA para participar en la CAMPAÑA .
- El BCR no reconocerá gastos en los que incurran los tarjetahabientes BCR VISA por eventos que sucedan durante el disfrute del premio.
- La responsabilidad del BCR en esta oferta promocional se limita a cumplir con su promesa.
- No existe obligación alguna por parte del Organizador de entregar alguna clase de premio de consolación, o premios secundarios.

14. SUSPENSIÓN DE LA CAMPAÑA

El Organizador se reserva el derecho de suspender o terminar temporal o definitivamente la CAMPAÑA “**Abrí tu cuenta y cumplí tus sueños**” en caso de comprobarse o sospecharse la existencia de asignación o reclamo de los premios en forma fraudulenta, o cualquier otro evento fuera del control razonable del Organizador que pueda afectar el desarrollo de la CAMPAÑA .

15. INFORMACIÓN

Aplican términos y condiciones, encuéntrelos, ver en www.bancobcr.com.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente documento, podrán comunicarse por el correo electrónico CentroAsistenciaBCR@bancobcr.com o al WhatsApp 2211-1135.

TÉRMINOS Y CONDICIONES CAMPAÑA ¡ABRÍ TU CUENTA Y CUMPLÍ TUS SUEÑOS!

Visa Cash App RB (“el equipo”), Visa Inc., Visa U.S.A. Inc., Visa International Service Association, Visa Canada Corporation, Visa Worldwide Pte. Ltd., Visa Europe Ltd., Visa Europe Services Inc., Visa Do Brasil Empreendimentos LTDA, Visa International Servicios de Pago España, S.R.L.U. y aquellas entidades que controlan, o están bajo control común con cualquiera de los anteriores, y cualquier sucesor en interés y/o cesionario permitido de los mismos, y cada una de sus respectivas instituciones financieras y comerciantes clientes, y cada uno de los anteriores. matrices, subsidiarias, afiliadas, representantes, agentes, personas designadas y agencias de publicidad y CAMPAÑA , y los empleados, personal, personas designadas y representantes de todos los anteriores (colectivamente, "Visa"), Block, Inc., MKTG, Inc. , el equipo de Fórmula Uno Visa Cash App RB (el “Equipo”) y cualquier entidad que controle, esté controlada o esté bajo control común con cada uno de los anteriores, y cualquier sucesor, sucesor en interés y/o cesionario permitido de los mismos, y las matrices, subsidiarias, afiliadas, representantes, agentes, personas designadas y los empleados, personas designadas y representantes de lo anterior (cada uno, una “Parte Visa” y colectivamente, las “Partes Visa”) y cualquier otro Equipo y F1. Los patrocinadores comerciales no son responsables de la administración de la CAMPAÑA . El Equipo no es responsable de nada que surja de esta CAMPAÑA , incluido el cumplimiento de los premios. El premio debe aceptarse tal como se otorga y está sujeto a todos los términos y condiciones aplicables prescritos para dicho premio, incluida la aprobación de la evaluación de sanciones necesarias. Al aceptar el premio, se considera que el poseedor ha aceptado todos los términos y condiciones aplicables prescritos a dicho premio, incluida cualquier inscripción y requisitos de COVID-19. El premio no es negociable y los ganadores/destinatarios no deben revender ni transferir el premio de ninguna manera, a menos que se apruebe lo contrario. En caso de no estar disponible el premio el promotor se reserva el derecho de sustituirlo por uno de igual o mayor valor. Cualquier sustitución quedará a entera discreción del promotor. En caso de que el ganador no acepte la sustitución perderá su derecho al premio. En la medida en que lo permita la ley, las Partes de Visa y otros patrocinadores del Equipo, y sus compañías y agentes asociados excluyen toda responsabilidad que surja de: (i) cualquier aplazamiento, cancelación o cambio material de la CAMPAÑA del GP de Brasil; y (ii) cualquier acto o incumplimiento por parte de un ganador o su invitado que resulte en que el ganador o su invitado no puedan activar el premio y/o cualquiera de sus elementos.

Derechos reservados 2024.